

Decreto N° 4534, que aprueba la Resolución N° 121-73-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9335, del 24 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4534

CONSIDERANDO que la firma INDUSTRIAS ASOCIADAS, C. POR A., fué clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución Número 111—69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 1ro. de agosto de 1969, aprobada por el Decreto N° 4412, del 19 de noviembre de 1969, modificada por la Resolución N° 21—70, de dicho Directorio, de fecha 13 de febrero de 1970, aprobada por el Decreto N° 4831 del 24 de marzo de 1970;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado la autorización necesaria para efectuar su traslado desde la ciudad de Santiago de los Caballeros a la Zona Industrial de Herrera así como fijar en 8 (ocho) años el período de la clasificación que fuera otorgada por 10 (d'ez);

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 121—73—TC del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 15 de agosto de 1973 que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 121—73—TC

CONSIDERANDO: Que la firma INDUSTRIA ASOCIADAS, C. POR A, clasificada en la Categoría “C”, por el término de 10 años, con exoneración de un 50% para instalarse en la ciudad de Santiago, mediante Resolución N° 111—69 de fecha 1ro. de agosto de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 4412 del 19 de noviembre de 1969, modificada por la N° 21—70 de fecha 13 de febrero de 1970, sancionada por el Decreto N° 4831, del 24 de marzo de 1970, ha informado al Departamento Técnico Industrial mediante comunicación de fecha 19 de julio de 1973, que ha trasladado su planta industria’ desde la ciudad de Santiago a la Zona Industrial de Herrera en Santo Domingo.

VISTA: La citada comunicación de Industrias Asociadas, C. por A.

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 111—69 y 21—70.

VISTOS: Los Artículos 17, 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Solicitar al Poder Ejecutivo autorizar el traslado de la planta industrial de la firma INDUSTRIAS ASOCIADAS, C. por A., desde la ciudad de Santiago donde se encuentra ubicada a la Zona Industrial de Herrera en Santo Domingo, así como fijar en 8 años el período de la clasificación que le fuera otorgada por 10, según lo establece la Ley N° 299 para las empresas que se instalen en la ciudad de Santo Domingo.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los señalados Decretos Nos. 4412 y 4831.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración. DR. JOSE R. DIAZ VALDEPARES, Subsecretario de Estado, Encargado de la Secretaría de Industria y Comercio. Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 15 de agosto de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4412 y 4831 del 19 de noviembre de 1969 y 24 de marzo de 1970.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4535, que aprueba la Resolución Nº 35-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9335, del 24 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4535

CONSIDERANDO que la empresa MATECO INDUSTRIAL C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" de